

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 06/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240088101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ	JOSE RICARDO FIGUEROA SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020240088101 seguido contra el disciplinable CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ, por queja formulada por JOSE RICARDO FIGUEROA SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 2 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión S

Fecha del Estado: 06/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020240005101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PAULO CESAR LIZCANO DURAN	DE OFICIO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA	ESTADO N° _____

FECHA: 06/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400051-01, seguido contra el Dr. Paulo César Lizcano Durán, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 12 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda negó algunas pruebas solicitadas por el abogado Paulo César Lizcano Durán en calidad de disciplinable, conforme a las razones expuestas

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250093301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA ARAQUE TIRADO	LEIDY JOHANA PARRA LINARES	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250093301 seguido contra el disciplinable MARIANA ARAQUE TIRADO, por queja formulada por LEIDY JOHANA PARRA LINARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de junio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MARIANA ARAQUE TIRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 06/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Número Expediente

Clase de Proceso

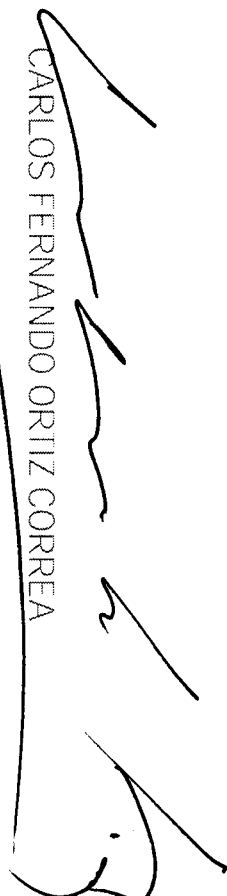
Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVIR GUTIERREZ RODNAREZ
REVISO: 
FRANCY CARRO MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 120

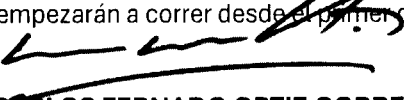
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

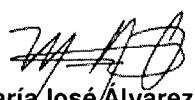
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020240088101** seguido contra el disciplinable **CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ**, por queja formulada por **JOSE RICARDO FIGUEROA SANCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 2 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado **CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIÉRREZ**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: REGRESAR** las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 06/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202400051-01, seguido contra el Dr. Paulo César Lizcano Durán, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 12 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda negó algunas pruebas solicitadas por el abogado Paulo César Lizcano Durán en calidad de disciplinable, conforme a las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Paulo César Lizcano Durán, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 0

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020250093301** seguido contra el disciplinable **MARIANA ARAQUE TIRADO**, por queja formulada por **LEIDY JOHANA PARRA LINARES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de junio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional, dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MARIANA ARAQUE TIRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIANA ARAQUE TIRADO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.